

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL YACIMIENTO
ARQUEOLÓGICO DE LA ILLETA
ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EL CAMPELLO Y LA FUNDACIÓN MARQ”**

En Alicante, a 6 de junio de 2018

REUNIDOS

De una parte, **D. Benjamí Soler i Palomares**, mayor de edad, con DNI [REDACTED], en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Campello, cuyo C.I.F. es: P-0305000-B, con domicilio en C/ Alcalde Oncina Giner, 7 en El Campello, debidamente facultado para este acto.

Y de otra parte, **D. César Sánchez Pérez** mayor de edad, con DNI [REDACTED] en su calidad de Presidente de la Fundación CV MARQ, cuyo CIF es: G-53491775, con domicilio en Pl. Dr. Gómez Ulla s/n de Alicante, debidamente facultado para este acto.

COMPARECEN

En nombre y representación de las citadas Entidades y en calidad de Alcalde y de Presidente, respectivamente, de los mencionados entes, reconociéndose las partes adecuadamente capacitadas para formalizar el presente documento, a cuyo efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que El Campello es un municipio turístico en la provincia de Alicante (Costa Blanca) atendiendo a la Ley 3/1998 de 21 de mayo de Turismo de la Comunidad Valenciana en la categoría de destino vacacional que, en determinadas épocas del año, triplica fácilmente su población habitual.

El Campello destaca, especialmente, por su producto de sol y playa junto a interesantes propuestas de turismo activo y de oferta complementaria, así como por su amplia variedad de alojamientos con encanto.

En el El Campello se ubica uno de los Parques Arqueológicos más importantes del Mediterráneo, La Illeta dels Banyets –propiedad de la Diputación Provincial y gestionado por el MARQ- y que, junto a las Torres de la Illeta y la del Barranc d’Aigües, constituyen los recursos monumentales más emblemáticos del municipio. En el entorno de la Illeta se concentran los recursos del patrimonio cultural de El Campello más importantes con dos BICs, La Illeta dels Banyets y la Torre de la Illeta y dos BRLs, Los alfares y el Entorno Marino comprendido entre la Illeta y la Punta del Llop Marí.

Siendo el entorno de la Illeta, con el Yacimiento y la Torre, el recurso histórico y patrimonial más importante con el cuenta el municipio.

AYUNTAMIENTO DEL CAMPELLO

[REDACTED]

[REDACTED]

SEGUNDO.- Que la Concejalía de Turismo, desde hace años, lleva organizando un programa de **visitas guiadas** al mencionado **entorno de La Illeta: Torre de La Illeta y Paseo Voramar de les Escultures** con la opción de visitar el Yacimiento a un precio concertado (2€) y cerrado que los propios clientes abonan en el Yacimiento.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de El Campello respondiendo a sus **planes de actuación en materia de Turismo** está ejercitando responsablemente aquellas competencias turísticas que por ley le corresponde dentro de su municipio de la misma forma que la **Fundación MARQ** busca con este convenio establecer sinergias y abrir la vía de colaboraciones entre las dos entidades, sobre todo por lo que respecta a la **difusión y promoción del Yacimiento Arqueológico**.

CUARTO.- Que la Diputación de Alicante asumió la tarea de recuperación y puesta en valor de la Illeta dels Banyets para crear un museo de sitio a disposición de la ciudadanía y que la **Fundación Marq** tiene entre sus objetivos los de acercar la Cultura patrimonial de la Provincia a los residentes y turistas, y para ello puede emprender cuantas acciones considere en pro de facilitar el acceso al Patrimonio ubicado en sus yacimientos/monumentos.

QUINTO.- Que ambas entidades firmantes estiman conveniente **establecer líneas de colaboración para desarrollar una estrategia conjunta y recíproca de conservación, revalorización, difusión y promoción** (sin perjuicio de la política promocional que se pudiese establecer o acordar para este recurso por otras entidades) que han de coadyuvar a la **implementación** de una serie de **iniciativas que se incluyen en el presente convenio** para cuya consecución se pactan las siguientes

CLAUSULAS:

Primera.- Para potenciar el conocimiento y difusión entre turistas, visitantes y locales del Yacimiento Arqueológico de la Illeta del Banyets ambas entidades se comprometen a establecer las siguientes **actuaciones**:

a) Colaboración permanente por parte de la Oficina de Turismo en **la promoción y difusión** de la actividad del yacimiento: horarios, visitas guiadas, actividades,... a través de folletos, programación cultural, web y redes sociales.

b) Coordinación por parte de los dos entes en potenciar la interrelación en **la comunicación entre el Yacimiento y la Oficina de Turismo** para conocer y promocionar las actividades que se organizan por el mismo así como las que se pudiesen organizar en el mismo por este Ayuntamiento.

c) **Promocionar** las actividades de interés de ambos entes entre la población, empresariado turístico, turistas y visitantes. A tal efecto se instrumentalizarán las acciones pertinentes para efectuar tal promoción.

- d) Facilitar la **visita con guía, sujeto a disponibilidad del personal de guías del MARQ, al yacimiento en caso de de Fam-trips, Press trips y visitas protocolarias** de las diferentes concejalías del Ayuntamiento, **visitas de periodistas**, posibles rodajes con la Film Office, etc. para dar a conocer las posibilidades que ofrece como destino de turismo cultural y arqueológico. Dichas reservas se comunicarán con la suficiente antelación y contarán con la previa autorización del MARQ.

- e) Articular unos **protocolos de actuación** al objeto de potenciar los recursos, productos, ofertas y actividades de forma recíproca en las Redes sociales (facebook, Twitter,...).

- f) Facilitar la **realización de otras actividades conjuntas** o cualquier otra acción que se estime oportuna por las partes: exposiciones, congresos, cursos o jornadas, ... Dichas acciones vendrán recogidas en anexos específicos al presente Convenio en donde se especificarán: fechas, características, horarios, traslados, seguros, etc...

- g) Las actividades que desarrolle el Ayto de Campello en ningún caso se solaparán con las actividades programadas por la Fundación MARQ.

Segunda.- Visitas Teatralizadas

Desde el Ayuntamiento de El Campello (Concejalía de Turismo) se prevé la continuidad, a partir de junio de 2018, del programa de visitas teatralizadas en el **entorno de la Illeta** que cuenta con el Yacimiento como recurso básico para la realización de las mismas. Dichas visitas se articularán bajo las siguientes premisas de colaboración:

- a) Estas visitas dramatizadas, cuyo máximo objetivo es dar a conocer y promocionar la historia de El Campello y por ende la de la Costa Blanca, llevarán por lema **"LA ILLETA, CUNA DE CIVILIZACIONES"**.

- b) La **concepción y los costes** de contratación, comercialización y desarrollo tanto de la propuesta como del programa correrá a cargo del Ayuntamiento de El Campello (Concejalía de Turismo), sin menoscabo de la difusión que se realice por parte del MARQ.

- c) El programa de visitas teatralizadas se desarrollará, de forma anual, desde junio del 2018 hasta final de año con el calendario que se estipule, cuyas fechas y horarios finales se consensuaran con los técnicos del MARQ y se incluirá en el contrato con la empresa contratada siempre en el horario de apertura del yacimiento:

- d) La duración de la visita se estima en unos **40 minutos en el Yacimiento y unos 30 minutos en la Torre.**



e) Los horarios se establecerán en función de la estación del año. Para el presente ejercicio las fechas y horarios fijados son:

28/junio - Función de estreno (pase prensa e invitados).....	11h.
Sábados de verano:	
07, 14, 21 y 28 de julio.....	20h.
04, 11 y 18 de agosto	20h.
25 de agosto.....	19.30h.
01 y 08 de septiembre (función doble).....	a las 18h y 19.30h.
* y, si se propusieran, en los meses de invierno.....	sobre las 17.00h.

f) El Ayuntamiento de Campello y los actores contratados para las dramatizaciones se comprometen a velar por la **conservación** del patrimonio y a no realizar actividades que pudieran poner en peligro la integridad del yacimiento y de los usuarios del mismo.

Tercera.- La Fundación MARQ se compromete a colaborar en la concepción y desarrollo de estas visitas en los siguientes términos y con las siguientes consideraciones para garantizar la mejor calidad de la visita:

a) Se nombrará personal del Yacimiento y del MARQ para colaborar activamente en la concepción y asesoramiento sobre los personajes y el guión de las visitas velando por el **máximo rigor histórico** tanto en los textos como en el vestuario y atrezzo. Dicho personal deberá dar el visto bueno final al proyecto.

b) Los actores contratados podrán acceder al recinto, previo aviso al personal asignado del MARQ, para realizar labores de investigación y para sus ensayos y/o sesiones fotográficas o realización de vídeos o spots.

c) Se reservará al menos un día, previo al estreno, en que se realizará un **ensayo general** al que acudirán las autoridades de ambos entes así como los medios de comunicación. El protocolo para dicho evento será coordinado por los departamentos de Prensa de ambos entes.

d) Se permitirá la entrada al Yacimiento al grupo de participantes en las visitas teatralizadas sin coste tal como se estipula en la **cláusula cuarta**.

e) Solo accederán al Yacimiento los clientes que hayan adquirido **la entrada de forma anticipada** del programa de "Visitas Teatralizadas" durante el tiempo estimado de permanencia del grupo en el Yacimiento.

f) El guía del Yacimiento recepcionará las entradas, que se habrán adquirido de forma anticipada a través de "venta on line" por el sistema que haya fijado la Concejalía de Turismo.

No se realizará venta "in situ" de entradas para la Visita Teatralizada. Este punto se especificará de forma clara en la publicidad que se haga de las mismas.

g) Se establece el Grupo en máximo **35 personas por visita**.

h) El MARQ habilitará y cederá un espacio cerca del Yacimiento para uso a modo de camerino y almacenaje de material de la empresa que desarrolle estas visitas.

j) Se podrá utilizar la zona exterior de las "oficinas" del Yacimiento –junto a Torre de la Illeta– para la realización de los talleres de cerámica u otras actividades que se pueda proponer para completar las mencionadas visitas.

Cuarta.- La Fundación MARQ autoriza el acceso a las instalaciones de la Illeta de 1.000 visitantes en relación al objeto del convenio cuya contraprestación se estipula en **2.000€** anuales que el Ayuntamiento de El Campello hará efectivo contra liquidación de la Fundación MARQ. Las entradas irán destinadas a las actuaciones expuestas en las cláusulas Primera punto d) y Tercera punto d), aportando guía en caso necesario y el MARQ pueda facilitararlo (fam trips de agentes de viajes, grupos de prensa, etc...).

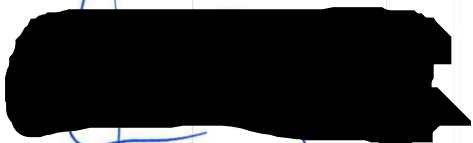
Quinta.- En referencia a las cláusulas 1.d (visitas protocolarias) y 2.c (celebración de las visitas teatralizadas) las fechas y horarios finales se consensuaran con los técnicos del MARQ con antelación suficiente. Dichas fechas y horas vienen reflejadas en la cláusula 2.e, sin menoscabo de que éstas puedan verse alteradas, reducidas y/o aumentadas. Dichas eventualidades serán informadas y consensuadas con los técnicos del MARQ.

Sexta.- El presente convenio entrará en vigor desde la fecha de su firma, y tendrá una vigencia temporal de un año, con posibilidad de prórroga anual, pudiendo producirse su resolución por cualquiera de las partes, mediante notificación o renuncia expresa, con una antelación mínima de 3 meses a la fecha en que se deseara dejarlo sin efecto.

Séptima.- El presente convenio de colaboración es de carácter administrativo, por lo que cualquier duda que surja sobre su interpretación será resuelta de conformidad con lo previsto en la legislación aplicable.

En prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha al principio indicado.

Sr. D.



Presidente de la
C.V. Fundación MARQ

Sr. D. *Benjami Soler Pabmares*



Alcalde-Presidente de El
Ayuntamiento de El Campello

